



RESOLUCION DE ALCALDIA N°1032-2017/MPS.

Sullana, 03 de agosto

VISTO: El Informe N°437-2017/MPS-GPyP de fecha 01 de agosto del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda designación de Coordinador Local para Programas Presupuestales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°021-2015-EI/50.01 se aprueba la Directiva N°003-2015-EI/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

Que, la referida Directiva establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10 – Articulación Territorial de los Programas Presupuestales – de la directiva en mención, establece que: La articulación territorial se define como la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociadas a un PP. Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los diferentes niveles de gobierno, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto de un PP;

Asimismo, el numeral 10.2 indica que: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como el Gobierno Nacional, en el ámbito de sus competencias, son responsables del logro de las metas de Productos en sus ámbitos respectivo;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° - Coordinador Regional y Coordinador Local, establece que: En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local;

Que, el numeral 12.3 indica que: El Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto;

Asimismo, el numeral 12.4 establece que el Coordinador Local debe ser designado mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida al DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Local que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación;

Que, el numeral 12.5 indica que: El Coordinador Regional y el Coordinador Local tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción

...///



- ística y financieras que corresponden al Gobierno Regional/Gobierno Local en el marco de sus competencias.
- c) Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- f) Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los avances en los indicadores de producción física y de desempeño, según corresponda, de los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,
- g) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

Que, de acuerdo al diagnóstico realizado al proceso presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, se ha determinado que no se cuenta con la designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales, el cual se ha identificado como un riesgo de nivel alto; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la referida normativa se ha priorizado su implementación en el Plan de Trabajo Proceso Presupuestario;

Que, con Memorando N°0415-23017/MPS-GM del 02.08.2017 la Gerencia Municipal recomienda la emisión del acto resolutivo, designado a la CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinadora Local de los Programas Presupuestales (PP) de la Municipalidad Provincial de Sullana;

De conformidad con lo informado por la Gerencia Municipal, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la CPC. **Olinda del Pilar Dioses Guzmán** – Gerente de Planeamiento y Presupuesto como **Coordinador Local de los Programas Presupuestales (PP) de la Municipalidad Provincial de Sullana**, de conformidad con la Directiva N°003-2015-EF/5001 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, aprobada con Resolución Directoral N°021-2015-EF/50.01.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Med. Guillermo Carlos Tabara Polo
 ALCALDE

cc:
 Gerente Munic
 Gerente Planeam
 Subger. Presup
 Archivo
 JALVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. Rosa Kelly Lucero Chinchay
 Secretaria General